



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

066-2026
Nº.....GM/MPT

Tacna, 12 FEB. 2026

VISTO:

El Oficio N° 002-2026-GG-JCLV-IVPT de fecha 07 de enero del 2026, del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, Informe N° 06-2026-GBA-OPIOI-OGPPYMI/MPT de fecha 14 de enero del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Memorándum N° 071-2026-OGPPYMI/MPT de fecha 20 de enero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 096-2026-ENTM-OT-OGAYF/MPT de fecha 02 de febrero del 2026, de la Oficina de Tesorería, y el Informe N° 0085-2026-OGAJ/MPT de fecha 09 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, aunado a ello, en su artículo X del precitado dispositivo legal, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, tiene como objeto definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas, aunado a ello, el artículo 4º numeral 2 literal c) del precitado cuerpo normativo, sobre las autoridades competentes indica que las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Provincial, así como de la Red Vial Urbana y los caminos rurales de su competencia no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras, respectivamente.

Que, el artículo 11º numeral 2 literal c) del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, refiere sobre el Planeamiento, que los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo de la infraestructura vial, son efectuados por las autoridades competentes indicadas en el artículo 4 del presente Reglamento, en la siguiente forma: (...) Las Municipalidades Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Provincial en concordancia con el Plan Vial Nacional; además las Municipalidades Distritales elaboran los planes viales de la Red Vial Urbana y los caminos rurales de su competencia no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC - Decreto Supremo que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

066-2026
Nº.....GM/MPT

Gobierno Nacional, Regional y Local, en su Punto IV numeral 8 sobre Competencia: Infraestructura de Transportes, 8. Proceso Esencial: Infraestructura Vial en la Atribución de Políticas, normatividad y regulación, indica que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional.

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, sobre atribuciones del Alcalde, consigna que: *“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.

Que, mediante el Oficio N° 002-2026-GG-JCLV-IVPT de fecha 07 de enero del 2026, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, remite el Plan de Trabajo 2026 del Instituto Vial Provincial de Tacna con la intención de dar continuidad y sostenimiento a las diferentes actividades que viene realizando y programando el IVP Tacna para el presente año fiscal, tales como la ejecución, supervisión y monitoreo de ocho (08) mantenimientos rutinarios de caminos provinciales y rurales de la Provincia de Tacna, en los distritos de La Yarada Los Palos e Inclán, con recursos gestionados ante Proviñas Descentralizado, la implementación del Plan Vial Provincial Participativo de Tacna, la inclusión de caminos provinciales y rurales al servicio de mantenimiento de Proviñas Descentralizado y gestión de recursos a favor de la Red Vial provincial y rural de la Provincia de Tacna.

Que, mediante el Informe N° 06-2026-GBA-OPIOI-OGPPYMI/MPT de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, concluye que el Plan de trabajo 2026 del Instituto Vial Provincial de Tacna está enmarcado en las competencias municipales, además tiene previsión presupuestaria en el PIA de la MPT aprobado para el ejercicio, por tanto, corresponde ser atendido con acto resolutivo. Aunado a ello, el presente Plan de Trabajo se encuentra alineado al OEP 08 Incrementar la competitividad económica de la Provincia de Tacna, AEP 08.01.- Mejorando la competitividad vial provincial; y al Objetivo Estratégico Institucional N° 06.- Mejorar el Servicio de Transportes y tránsito en la Provincia, el cual está contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2025 – 2030.

Que, mediante el Memorándum N° 071-2026-OGPPYMI/MPT de fecha 20 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye con opinión favorable de disponibilidad presupuestal, determinando que existen recursos programados a fin de atender el Plan de trabajo 2026 del Instituto Vial Provincial de Tacna, siendo sujeto a la recaudación mensual; asimismo, se tiene la siguiente cadena funcional programática y fuente de financiamiento:

META SIAF	: 095-2026
CADENA PROGRAMATICA	: 9002 3999999 5001254
FTE FTO	: 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.4.1 3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
MONTO TOTAL	: S/. 130,000.00

Que, mediante el Informe N° 096-2026-ENTM-OT-OGAYF/MPT de fecha 02 de febrero del 2026, la Oficina de Tesorería, procede a otorgar la disponibilidad financiera según la proyección de ingresos 2026 por el Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	:	S/. 130,000.00

Que, el Plan de Trabajo 2026 del Instituto Vial Provincial de Tacna, va contribuir al desarrollo económico y social de la Provincia de Tacna, mediante una red vial en buen estado, a través de la ejecución de ocho (08) mantenimientos rutinarios de vías provinciales y rurales en una longitud de 82.990 km., en los distritos de La Yarada Los Palos e Inclán.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

066-2026

Nº.....GM/MPT

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2024-MPT de fecha 27 de diciembre del 2024, se acordó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, a suscribir "CONVENIOS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026", la misma que se encuentra alineada al precitado Plan de Trabajo.

Que, luego de evaluado todo lo actuado conforme a la normativa legal, el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA**, tiene como objetivo general ejecutar la gestión vial de los caminos provinciales y rurales en su jurisdicción, tales como acciones de gestión de asignación de recursos para la construcción, rehabilitación, mejoramiento, emergencias viales, renovación de puentes y mantenimiento periódico y/o rutinario de la infraestructura vial de la Provincia de Tacna, aunado a ello, contribuye al logro del Objetivo Estratégico Institucional N° 06: Mejorar el Servicio de Transportes y tránsito en la Provincia, contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2025 – 2030 el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2025-MPT y modificatoria Resolución de Alcaldía N° 465-2025-MPT, se justifica debido a la necesidad de gestionar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, intervenciones mediante mantenimiento periódico y/o rutinario en las Vías provinciales y rurales de la Provincia de Tacna a consecuencia del desgaste de las mismas, la falta de señalización horizontal y vertical, falta de identificación de las vías, así como sus hitos kilométricos, la cual podrían generar accidentes de tránsito y perdida de la inversión, en ese sentido, resulta necesario su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal para su posterior ejecución.

Estando al Informe N° 0085-2026-OGAJ/MPT de fecha 09 de febrero del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas y de gestión y de resolución, y contando con el V°B° de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos, según la siguiente cadena funcional de gasto y fuente de financiamiento:

META SIAF	: 095-2026
CADENA PROGRAMA1	: 9002 3999999 5001254
FTE FTO	: 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.4.1 3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
MONTO TOTAL	: S/. 130,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la implementación del procedimiento correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para efectos de la transferencia de recursos financieros previamente aprobado por Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, Instituto Vial Provincial de Tacna y demás unidades orgánicas competentes, la implementación y actividades de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

066-2026
Nº..... GM/MPT

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
IVPT
OGAJ
OGPPYMI
OGAF
OT
OGACYGD
Arch.
JJRM/enmr